



PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 680014003004-2022-00679-00
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE SANTOS REMOLINA C.C. 13.814.850
DEMANDADO: JOSÉ ANTONIO NARANJO GARCÍA C.C. 13.641.562

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Para resolver, proveer. Bucaramanga, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

MILDER YANETH GÓMEZ ARIAS
Auxiliar Judicial Ad-Honorem

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el escrito allegado el 27 de enero hogaño, por el Dr. ALIRIO JOSÉ MATEO LOZANO, mediante el cual aporta poder conferido por el demandado JOSÉ ANTONIO NARANJO GARCÍA, y solicita se tenga notificado al extremo pasivo por conducta concluyente, petición coadyuvada por el extremo actor a efectos de dar continuidad al trámite correspondiente.

Por lo anterior, se reconoce personería al DR. ALIRIO JOSÉ MATEO LOZANO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.271.807, portador de la Tarjeta Profesional No. 114.816 del C.S. de la J., como apoderado del demandado JOSÉ ANTONIO NARANJO GARCÍA, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

En consecuencia, y a la luz del artículo 301 inciso 2° del C.G. del P., el demandado **JOSÉ ANTONIO NARANJO GARCÍA** se entenderá notificado por conducta concluyente del auto del 16 de diciembre de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago, a partir de la notificación efectiva del presente proveído.

En virtud de lo previsto en el inciso 2° del art. 91 de la norma en referencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído, por secretaría remítase el enlace del expediente al correo electrónico registrado por el apoderado del demandado, reportado en SIRNA, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.037 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 15 de marzo de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42b4479cc1d87ee33487642f3957df6d2589fb7166400d656b69c261fa479c26**

Documento generado en 14/03/2023 05:33:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>